



**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN HCU-UEA-179-UEA-2020**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Extraordinaria de 18 de septiembre de 2020, en el séptimo punto del orden del día, se aprobó:

7. Tratamiento y aprobación de la designación de Directora del Proyecto “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonia Ecuatoriana”, conforme el oficio No. UEA-VACD-2020-0101-OFI, suscrito por el Dr. David Sancho PhD., Vicerrector Académico UEA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, establece: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);”;

Que, el artículo 5 de la LOES, determina: “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...);”;



Que, el literal d) del artículo 18 de la LOES, determina: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

Que, el artículo 47 de la LOES, señala que: “Órgano colegiado superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes(...);

Que, el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior, establece: “La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

La investigación institucional se desarrollará con la participación de docentes y estudiantes de forma responsable según lo establecido en la normativa que rige el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. En el marco de la investigación, la vinculación con la sociedad, la innovación y la transferencia de conocimientos, las IES podrán aportar a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional. Además, la investigación institucional deberá desarrollarse en el marco de la ética, el respeto y conservación de la naturaleza y el ambiente; así, como procurar el rescate, aprovechamiento y potenciación de los conocimientos tradicionales.”;



Que, mediante Oficio Nro. UEA-VACD-2020-0101-OFI., de 17 de septiembre de 2020, suscrito por el Dr. David Sancho, Vicerrector Académico, presentado al Rectorado de la UEA y por consiguiente, al HCU, se refiere al oficio N° 173RA.DI-UEA-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020 suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD., Director de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica quien da a conocer que, desde el 24 de noviembre del 2019 la docente MSc. Mayra Espinosa, renunció al cargo de directora del proyecto titulado “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonía Ecuatoriana”, y considerando que existen actividades investigativas por cumplir se sugiere se designe como nueva directora del proyecto antes anunciado a la Dra. Ruth Arias;

Que, mediante Oficio No. 173 RA.DI-UEA-2020, de 4 de septiembre del presente, suscrito por el Dr. Reinaldo Alemán Pérez, PhD. Director de Investigación de la UEA, señala: “En atención al Oficio N° OM-2020-06 suscrito por el Dr. Olivier Méric, PhD. - Coordinador del Programa de Plurinacionalidad, Saberes Ancestrales y Gestión del Conocimiento quien informa que, desde el 24 de noviembre del 2019 la docente MSc. Mayra Espinosa renunció al cargo de directora del proyecto titulado “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonía Ecuatoriana”, y considerando que existen actividades investigativas por cumplir, solicito de la manera más comedida que por su intermedio se lleve a consejo universitario la aprobación para que se le designe a la Dra. Ruth Arias como directora del proyecto antes anunciado”;

El Consejo Universitario, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la designación de la doctora Ruth Arias Gutiérrez a fin de que presida el proyecto titulado “Pluralismo Eco-cultural en Educación de Calidad en la Amazonía Ecuatoriana”,

**SEGUNDO.-** Notificar a Rectorado, vicerrectorados académicos y administrativo.

**TERCERO.-** Trasladar al Director de Investigación de la Universidad Estatal Amazónica; y, al Dr. Olivier Méric, PhD., Docente-Investigador de la Universidad Estatal Amazónica coordinador del programa de investigación



**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Sesión Extraordinaria I de 18 de septiembre de 2020**

---



"plurinacionalidad, saberes ancestrales y gestión del conocimiento, a fin de que coordinen lo prescrito en la presente resolución.

**CUARTO.**- Notificar a la doctora Ruth Arias Gutiérrez, Rectora de la UEA para los fines pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 18 días del mes de septiembre de 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

**RECTORA**

**PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

**SECRETARIO GENERAL DE LA UEA**